 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 1 de 1	

todas las inquietudes formuladas por los Oferentes.

INVITACIÓN A OFERTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE

TABLA DE CONTENIDO

I T E M	Página No.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ASPECTOS GENERALES	3
<u>2.1. Objeto de la cotización</u>	3
<u>2.2. Modalidad del contrato</u>	3
<u>2.3. Descripción general del servicio</u>	4
<u>2.4. Equipos</u>	4
<u>2.5. Lugar de prestación del servicio</u>	4
<u>2.6. Fecha, lugar y apertura de las cotizaciones</u>	4
<u>2.7. Preguntas y aclaraciones al Términos de Referencia</u>	4
<u>2.8. Fecha, lugar y hora cierre de la cotización</u>	4
<u>2.9 Comunicaciones</u>	4
<u>2.9.1. Idioma</u>	4
<u>2.10 Oferta</u>	4
<u>2.11. Requisitos para participar en la cotización</u>	5
<u>2.12. Documentos de la oferta</u>	5
<u>2.12.1. Jurídicos</u>	5
<u>2.12.2. Financieros</u>	6
<u>2.12.3. Técnicos</u>	7
<u>2.13. Preparación de la oferta</u>	7
<u>2.14. Alteraciones y correcciones</u>	7
<u>2.15. Información que se debe suministrar en la oferta</u>	7
<u>2.16. Causales de eliminación de la oferta</u>	7

2.17. Valor de la oferta.....	8
3 ASPECTOS DEL CONTRATO.....	9
3.1 Finanzas o Garantías.....	9
3.2 Garantía de seriedad.....	9
3.2.1 Casos en que se hará efectiva la garantía de seriedad.....	10
3.3 Sanciones.....	10
3.4 Clausula Penal.....	10
3.5 Iniciación y Terminación del Servicio.....	10
3.6 Forma de Pago.....	10
3.7 Impuesto al valor agregado IVA.....	11
3.8 Requisitos de Seguridad y obligaciones varias.....	11
3.8.1 Leyes.....	11
3.8.2 Prevención de Accidentes en las Zonas de Trabajo.....	11
3.9 Interventoría.....	12
<u>ANEXO 1 DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO.....</u>	13
<u>ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA.....</u>	15
<u>ANEXO 3 CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SPRBUN.....</u>	16
<u>ANEXO 4 ADICIONALES.....</u>	17

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTUR Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EDS

Fecha de apertura: (día-mes-año)	Fecha de cierre: (día-mes-año y hora)
15-03-2023	18-04-2023 hasta las 2:00 p.m.
<p>Recepción de la información para la evaluación económica y técnica:</p> <p>La oferta económica debe ser enviada bajo el asunto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dannyp@sprbun.com, jefe de compras y ZFPE en archivo encriptado y la clave deberá ser enviada después de la hora de cierre el día 14-04-2023 hasta las 2:00pm al correo dannyp@sprbun.com; didias@sprbun.com <p>La oferta técnica y financiera debe ser enviada bajo el asunto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE a: dannyp@sprbun.com</p>	
<p>Solicitud de aclaraciones</p> <p>Las solicitudes de aclaración o consulta se deben dirigirse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dannyp@sprbun.com Jefe de Compras. 	
<p>Observaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es seleccionado para este servicio debe cumplir con las fechas de entrega y demás acuerdos suministrados en su cotización. No se aceptan entregas parciales. - Si ofrece un descuento, por favor indicarlo en la cotización. - Toda cotización debe estar expresada en pesos colombianos COP\$ 	
*Formato de Cotización	

1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.- SPRBUN pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección de un contratista que ejecute el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EDS”**.

En el presente documento se ha considerado los criterios generales de operación requerida para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EDS**, las operaciones y la necesidad de un servicio óptimo y continuo, hace necesario tener aliados estratégicos con conocimientos especializados de las buenas prácticas en el suministro de combustible DIESEL, que generen de esta forma seguridad de las operaciones y continuidad del servicio, es de notar que en el proceso evolutivo de la SPRBUN ha sido constante y continuo, hoy se han modernizado nuestra instalaciones y hoy somos más competitivo en el ámbito portuario.

Cualquier omisión en las presentes especificaciones no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores o incremento en el valor total global ofrecido para la prestación del servicio.


2 ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO DE LA INVITACION A COTIZAR

La SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. está interesada en contratar la prestación del **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EDS”**

2.2. MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de contrato a celebra es la prestación de un servicio bajo el sistema de precios unitarios de la oferta presentada y por demanda según los requerimientos mensuales por un término máximo para tres (5) años. El plazo de ejecución del contrato es años tres años, a partir de la fecha de inicio de este.

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 4 de 1	

2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

Las labores para desarrollar, es el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EDS”**, Todas las especificaciones técnicas generales y particulares del servicio están contenidas a continuación en el Anexo 1 y corresponden a las condiciones mínimas exigidas por la SPRBUN, por lo tanto, el oferente debe regirse a las especificaciones ya señaladas para formular su oferta.

2.4 EQUIPOS

Los equipos y herramientas mínimos que deberán aparecer en listado de equipos ofrecidos deben hacer parte del cálculo del costo directo de las actividades del servicio a ejecutar.

2.5 LUGAR DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

El lugar de prestación de los servicios es dentro de las instalaciones portuarias de la **Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.** El Contratista no podrá efectuar ninguna clase de reclamación ante la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. motivada por desconocimiento total o parcial de las condiciones imperantes en el Terminal y en general del distrito de Buenaventura.

2.6 FECHA, LUGAR Y HORA DE APERTURA DE LA COTIZACION:

Acorde al formato de cotización pagina 3.

2.7 PREGUNTAS Y ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

En el caso que cualquier interesado tenga preguntas o aclaraciones, deberán formularse en la ronda de preguntas y respuestas que se llevará a cabo el día once (11) de abril del 2023 en las instalaciones de Sociedad Portuaria de Buenaventura.

2.8 FECHA, LUGAR Y HORA DE CIERRE DE LA COTIZACION.

Acorde al formato de cotización página 3.

2.9 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: dannyp@sprbun.com indicando en el Asunto: **INVITACIÓN A OFERTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.**

La comunicación debe contener: (a) el nombre del Proceso de Contratación que se está participando; (b) los datos del oferente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a SPRBUN por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La SPRBUN responderá las comunicaciones recibidas vía correo electrónico señalada en la comunicación.

2.9.1 IDIOMA


Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

2.10 OFERTA.

El proponente deberá presentar una oferta básica que deberá ceñirse íntegramente a las condiciones y requisitos de los términos de referencia.

La SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. rechazará cualquier oferta básica que contenga condiciones y requisitos diferentes a las estipuladas en los términos de referencia y sus adendas.

El proponente puede, si la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A lo solicitara, presentar ofertas(s) alternativa(s) en cuanto a los aspectos técnicos – económicos siempre y cuando no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 5 de 1	

2.11 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A COTIZAR.

Para poder Cotizar y contratar, los proponentes deberán cumplir previamente los siguientes requisitos y condiciones:

- Haber recibido de la SPRBUN la invitación a cotizar y haber adquirido los términos de Referencia La SPRBUN dejará constancia sobre el orden en el cual los proponentes adquieren el Pliego de Condiciones.
- Cada persona jurídica debe haber sido constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura de la presente Cotización y que acrediten que su duración no será inferior a la vigencia del Contrato y tres (3) años más. En el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes que vayan a adoptar cualquiera de las figuras jurídicas, deben haber cumplido con este requerimiento.
- Que esté inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio y este clasificado como de conformidad a las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, donde se indique claramente que esta codificado dentro de una o más actividades contenidas en los Sistema de Codificación Estándar de Naciones Unidas (UNSPSC).

2.12 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse vía electrónica y se debe enviar acorde al formato de cotización anexo 2.

2.12.1. JURÍDICOS.


CAPACIDAD JURÍDICA:

Por política de la empresa, SPRBUN no está contratando con personas naturales, solo jurídicas para esta modalidad de contratación. Luego, en el Proceso de Contratación solo pueden participar personas jurídicas, no personas naturales.

La SPRBUN, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar contratos con la SPRBUN establecidos en su código de ética.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural o registro mercantil para las personas naturales. No anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. (Solo en el caso de consorcios o uniones temporales). Además, deberá acompañar el certificado de existencia y representación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Certificado del RUP (REGISTRO UNICO DE PROPONENTE) del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural. No anterior a cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de presentación de la Oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales esta condición se considera cumplida si ambos integrantes, uno de ellos, o entre los dos integrantes cumplen con estar inscritos, calificados y clasificados en las especialidades y grupos establecidos.
- Registro Único Tributario (RUT) del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural.
- Nombre del Revisor Fiscal o contador del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural.

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 6 de 1	

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. (solo en el caso que el representante legal requiera autorización)
- Relación de administradores del proponente invitados a ofertar y/o cotizar.
- Declaración jurada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato con la SPRBUN.
- Carta remisora de la Oferta, en la que se indique la información solicitada en la carta modelo presentación de oferta de la SPRBUN.
- Carta de invitación suscrita por el Jefe de Compras de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.
- Formato conflicto de interés debidamente diligenciado.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.12.2 FINANCIEROS.

La evaluación financiera es realizada por la Gerencia Administrativa y Financiera, las evaluaciones se realizan mediante la revisión y verificación de la información y documentos presentados por el oferente con la oferta. La información requerida para la realización de la evaluación debe incluir entre otros, la siguiente:


- Dictamen del revisor fiscal, de los estados financieros a diciembre 31 del 2020 y 2021.
- Estados financieros con sus respectivas notas (que revelen información suficiente) con corte a diciembre 31 de 2020 y 2021, debidamente certificados por el contador y revisor fiscal.

Nota: todos los estados financieros. Deben estar firmados por el revisor fiscal si están obligados a tenerlo.

Las notas con corte a cada periodo solicitado deben especificar la siguiente Información:

- ✓ Valor costos y gastos de las depreciaciones
 - ✓ Valor costos y gastos de las amortizaciones
 - ✓ Valor gasto de las provisiones
 - ✓ Valor de gastos financieros por intereses
 - ✓ Valor de los abonos a capital realizados por las obligaciones financieras.
- Declaración de renta de los dos (2) últimos años.
 - Registro Único Tributario – RUT.
 - Certificado cámara y comercio.
 - Fotocopia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal, con vigencia no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la cotización.
 - Autorización para consulta en centrales de riesgos.
 - Formato de Excel anexo información financiera, debidamente diligenciado y firmado.

Nota: El proponente debe entregar completa la información requerida, de lo contrario no será evaluado financieramente.

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 7 de 1	

2.12.3 TÉCNICOS.

- a) Formulario de la Oferta debidamente diligenciado en su totalidad y firmado por el Proponente,
- b) Relación de CONTRATOS EN EJECUCIÓN y legalización con sus presupuestos totales y plazos según Anexo N.º 7
- c) Relación de CONTRATOS EJECUTADOS durante los últimos cinco (3) años y sus respectivas constancias suscritas por el contratante, que contenga el objeto, valor y fecha de ejecución, según anexo N.º 8.
- d) El Proponente debe presentar de manera muy clara un documento anexo donde se explique claramente la METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO a desarrollar durante todo el transcurso de duración del servicio.

2.13 PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente deberá ajustarse al preparar su Oferta a las condiciones establecidas en estos términos de referencia y deberá presentarla de manera adecuada, legible y fácil de entender.

Los Proponentes deberán diligenciar total y correctamente los cuadros de cantidades en todas sus partes, indicando claramente el plazo ofrecido, los anexos y adendas recibidas, etc.

No se aceptarán alternativas, a no ser que se indique en los términos de referencia

Tanto el original como las copias deben ser entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas.

La oferta con todas las informaciones que se incluyan como respuesta a los ítems de los términos de referencia deberá ser presentada en idioma castellano, y utilizando como moneda PESOS COLOMBIANOS.

Para facilitar la evaluación de la oferta, conviene que el proponente adjunte un índice detallado de la misma.

Los valores consignados en el formulario de precios y cantidades deben darse en números enteros, es decir, aproximarse al **PESO**.

2.14 ALTERACIONES Y CORRECCIONES.

No se permitirá ninguna alteración en el texto de la oferta que presente el proponente. En caso de correcciones o enmendaduras a las cifras o texto escrito por el Proponente, éstas deberán ser explicadas o aclaradas al margen, seguidas por la firma del Proponente.

2.15 INFORMACIÓN QUE SE DEBE SUMINISTRAR EN LA OFERTA.

La Oferta se considerará completa cuando se presenten en ella todos los documentos exigidos y la información solicitada en los términos de referencia.

LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. no aceptará como ofertas, resúmenes generales que ofrezcan ser completados posteriormente con más información.

2.16 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS OFERTA.

No se aceptarán cotizaciones, ofertas de personas naturales y jurídicas que se encuentren inmersas en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Que estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el [CÓDIGO DE ÉTICA y BUEN GOBIERNO de la SPRBUN](#). En caso de presentarse alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, el Contratista deberá ceder el contrato a una persona que la SPRBUN considere apropiada o la SPRBUN podrá dar por terminado el respectivo contrato. Sin lugar a indemnización alguna.
- b. Que ellas, sus administradores, socios o accionistas se encuentren reportadas en las bases de datos de personas naturales y jurídicas bloqueadas por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos.

- c. Que ellas, sus administradores, socios o accionistas tengan investigación en curso por lavado de activos y/o financiación por el terrorismo.
- d. Que se encuentren en un proceso concursal.
- e. Inhabilidades contempladas en la Ley.
- f. Que tengan procesos jurídicos en su contra que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.
- g. Aquellas que para en caso particular se consideren en la invitación a cotizar o en los Términos de Referencia, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- h. Que presenten antecedentes disciplinarios y fiscales
- i. Si presentare errores aritméticos que modifiquen su valor final en más o menos 15% del valor total la oferta.
- j. Omisión de las firmas del representante legal o de quien avale la Oferta.

2.17 VALOR DE LA OFERTA.

El proponente deberá contemplar todos los costos necesarios para prestar el servicio de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA ASÍ COMO LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SPRBUN**, incluyendo el talento humano idóneo necesario para atender todo el requerimiento los equipos y herramientas.

El oferente deberá incluir en la oferta un detallado análisis de los precios unitarios, el cual formará parte integral del contrato que se celebre, con base en el análisis de precios unitarios, el proponente deberá llenar la relación actividades y de precios unitarios que se adjunta a los presentes términos de referencia.


El servicio debe ser prestado con personal especializado. El oferente deberá indicar cuál es el recurso humano mínimo, o sea la composición mínima, que requiere para cumplir con el objeto de esta invitación a ofertar o cotizar, en especial para la atención a la tercerización de la **Estación de Servicio EDS**, así como el control de Inventarios, herramientas y equipos disponibles de tal manera que se puedan cumplir los tiempos de respuesta y la continuidad en la prestación del servicio de Suministro de Combustible Diesel (ACPM) en condiciones de lluvia sin riesgo.

El proponente debe contemplar en sus costos que la operación portuaria es prioridad sobre cualquier otra actividad programada o correctiva y no genera sobre costos o reconocimiento adicional de la SPRBUN S.A.

El valor que se reconocerá y pagará al Contratista por la ejecución del servicio, objeto de la presente invitación a ofertar o Cotizar, deberá incluir los siguientes costos:

Precio por Galón de Combustible.

Concepto	PRECIO COP\$ por Galón
Precio sin impuestos	
Impuestos (IVA + Imp. Nal Gas y ACPM, Imp. Carbono, Soldicom)	
Sobretasa	
Costo sin descuento	
(-) Descuento comercial	
Costo Total Con descuento	

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 9 de 1	

Concepto	PRECIO COP\$ por Galón
Suministro de Combustible en Estación de Servicio	

Costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo cada una de las actividades que conforman la ejecución del suministro a los equipos portuarios, incluyendo todas las prestaciones sociales legales vigentes y las tasas parafiscales.

Costos indirectos, tales como costos administrativos, impuestos, oficinas, costo de preparación y presentación de la oferta, primas de seguros, costos de perfeccionamiento y legalización del contrato, señalizaciones, demarcaciones, barreras, uniformes, casco, botas, elementos de seguridad del personal, imprevistos, utilidades y en general todos los costos indirectos necesarios para ejecutar los trabajos de acuerdo con las especificaciones. El proponente deberá presentar con la oferta un estudio detallado que indique como obtuvo el valor de la oferta. El Proponente debe indicar además el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Este impuesto no se incluirá en cada precio unitario sino como un gran total al final de la oferta.

El proponente deberá especificar en los análisis de precios unitarios la calidad de los materiales, maquinaria y equipos además de su capacidad, como requisitos obligatorios.

Los Análisis de Precios Unitarios se utilizarán única y exclusivamente para facilitar el estudio y comparación de las ofertas y no tendrán valor probatorio en caso de reclamación.

Los Precios Unitarios que hacen parte de esta Propuesta, no podrán ser corregidos o modificados con base en los análisis de precios unitarios, dado que se consideran inmodificables.

Los Precios Unitarios indicados en la oferta constituirán la única remuneración que la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. reconocerá y pagará al Contratista, y por tanto, el Contratista no podrá reclamar valores diferentes a los obtenidos al multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por sus correspondientes precios unitarios, excepto el reajuste de precios en caso de estar establecido en el presente términos de referencia, ni podrá alegar que no cotizo un material exigido en las especificaciones técnicas.

En general los precios unitarios deberán incluir todos los costos necesarios para realizar el suministro de combustible Diesel (ACPM) de conformidad con el presente términos de referencia.


3 ASPECTOS DEL CONTRATO

3.1 FINANZAS O GARANTIAS.

EL CONTRATISTA deberá a su costo y a favor de la SPRBUN una póliza expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ampare los siguientes riesgos: El cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia Igual a la duración del contrato. El pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. La Calidad en la prestación del servicio: Por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato. La Responsabilidad civil extracontractual derivada, Por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del contrato. Sin que este valor sea inferior a \$300,000,000, con una vigencia igual a la duración del contrato y con los siguientes Subamparos:- Gastos Médicos al 20% del PLO- Contratistas y Subcontratistas. 100% PLO- Vehículos. 100% PLO- Patronal. 50% PLO- Cruzada. 50% PLO- Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control".

3.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con el original de la Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Cotización, expedida por una Compañía de Seguros que esté legalmente autorizada para funcionar en Colombia o por una Entidad Bancaria. El proponente deberá adjuntar a su oferta el comprobante de pago de la prima de la póliza.

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 10 de 1	

Cuando se produzca prórroga del periodo de adjudicación o, en general, cuando sea necesario, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta por el término que la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. estime conveniente. Para ello se enviará a los proponentes la comunicación de que trata el numeral 2.5 del presente Pliego de Condiciones.

La Garantía de Seriedad de la Oferta que no esté vigente en el momento de la adjudicación, invalidará la oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta al proponente favorecido a los 15 días siguientes de la legalización del contrato. En caso de que no se perfeccione el contrato con el proponente seleccionado, el oferente calificado como segunda opción queda obligado, previa solicitud de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., a prorrogar la garantía de seriedad durante el tiempo que la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. decida si realiza a su favor la adjudicación y en caso afirmativo hasta el perfeccionamiento del contrato.

En todo caso el adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas serán devueltas a los demás proponentes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación de la Cotización, por nuestra Gerencia Jurídica.

3.2.1 CASOS EN QUE SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD.

Si el proponente a quién se le adjudique la Cotización rehúsa o descuida la legalización del contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. deberá declarar la ocurrencia de este hecho, avisando a la aseguradora o a la Garante para hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta, como una indemnización de perjuicios.

3.3 SANCIONES.

La SPRBUN podrá imponer sanciones al contratista por causas que le sean imputables en los siguientes casos:

- Por no iniciar los servicios en las fechas señaladas, por retraso en los ítems previsto en el programa de la trabajo, la sanción será por una suma equivalente al uno por mil (0,1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso incluyendo días dominicales y festivos
- Por incumplimiento contractual de los servicios, la sanción será por una suma equivalente al dos por mil (0,2%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso incluyendo días dominicales y festivos.
- Por incumpliendo de cualquier obligación a cargo del contratista, la sanción será por una suma equivalente al cero cinco por mil (0.05%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento incluyendo días dominicales y festivos.


3.4 CLAUSULA PENAL.

Se establece como clausula penal una suma de equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Esta suma se cobrada por la SPRBUN al CONTRATISTA, sin notificación ni requerimiento previo alguno, en caso de incumplimiento de las algunas de las obligaciones del contrato, sin menoscabo de las multas y de las pólizas de garantías pactadas. Si los perjuicios causados fueron mayores al valor de la cláusula penal, la SPRBUN podrá exigir el pago del mayor valor de dichos perjuicios por la vía judicial. El presente contrato unido a la afirmación de la SPRBUN del incumplimiento del CONTRATISTA será prueba suficiente y prestará merito ejecutivo para el cobro de esta pena por la vía judicial, sin necesidad de requerimiento, ni constitución en mora, derechos estos a los cuales EL CONTRATISTA renuncia expresamente.

3.5 INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

El Contratista iniciará las labores propias del objeto del contrato una vez se perfeccione y legalice el contrato, para lo cual se deberá suscribir con el Contratista, la INTEVENTORIA (Ing. De proyectos Área de Ingeniería e infraestructura portuaria) y el Gerente de Ingeniería e infraestructura portuaria, el Acta de Iniciación del servicio, previa presentación de la documentación exigida.

El contrato se liquidará después de transcurrido el plazo establecido en la oferta para la ejecución del servicio, si no ha habido modificaciones al plazo, no habrá prórroga automática del contrato

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 11 de 1	

3.6 FORMA DE PAGO.

El valor del servicio ejecutado será cancelado de acuerdo con las políticas de pago establecidas vigentes por la SPB, SPB LOGISTICA. Al Contratista mediante la presentación de facturas de venta, expedidas de acuerdo con la Ley, ver políticas de pagos **ANEXO 05**.

Estas facturas deben corresponder a los servicios prestados durante el mes, cuyo valor se determinará de acuerdo con los precios de la oferta y estipulados en el contrato o los acordados previamente para servicios complementarios.

El valor total de la oferta se deberá presentar en galones; este costo, es un valor fijo que se pagara en cuotas y se facturara al mes siguiente del mes facturado en que se prestó el servicio.

3.7 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

Siempre que sea el caso, en la oferta deberá indicarse e incluirse el Valor del Impuesto al valor Agregado (IVA) que rige actualmente en el País, su liquidación e indicación del Régimen al cual pertenece el oferente (común, simplificado, especial).

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) este se considerará incluido y a quién se le adjudique la Cotización no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

3.8 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y OBLIGACIONES VARIAS.

3.8.1 Leyes.

El Contratista deberá observar la Legislación Colombiana en el desarrollo del Contrato, como reglamentos de trabajo, higiene y seguridad, prestaciones sociales, tasas parafiscales, etc.

- a) El contratista deberá evidenciar que tiene implementada la aplicación de las normas ISO 9001, 14000 ó 28000 en su organización o manifestar su disposición de hacerlo mediante compromiso que incluya cronograma de implementación.
- b) Es obligación del contratista evidenciar en su organización que está comprometido con el tema Responsabilidad Social Empresarial, su avance o implementación identificando los grupos de acción y su desarrollo.
- c) El contratista deberá cumplir de acuerdo con su actividad con el manual de contratista de [SESAMA de la SPRBUN S.A.](#)
- d) El contratista debe tener en cuenta la aplicación de la Reforma tributaria del año 2017, ley 1607.

Los numerales a) y b) deben acompañarse en la oferta dentro de los documentos exigidos.


3.9.2 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LAS ZONAS DE TRABAJO

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad de su personal, como al personal de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, S.A. y las que transitan en las vías públicas aledañas al lugar de la obra y de evitar daños a las propiedades vecinas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País, para el personal a su servicio deberá proveer de EPP's como botas de seguridad, cascos, vallas, señalizaciones, etc. Deberá preparar su programa completo de servicio de seguridad y salud en el ambiente y someterlo a la aprobación nuestra área de SESAMA, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar de la organización y control de esta labor a una persona aprobada por el Interventor, quien oportunamente deberá suministrar los informes requeridos sobre la seguridad del personal con todos los datos que exija el Interventor.


Todas las medidas anteriores deben elaborarse dando cumplimiento a las reglamentaciones que exige HSEE de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.

Es requisito indispensable que todo el personal adscrito al Contrato por el Contratista este afiliado al Sistema General de Salud y riesgos profesionales, para ser atendidos y calificados en caso de accidentes de trabajo.

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 12 de 1	

3.10 INTERVENTORÍA.

La INTERVENTORÍA es la Representante de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. ante el Contratista y por su conducto se tramitarán las cuestiones relativas al desarrollo del contrato que se adjudique al contratista que tenga la mejor oferta y será el encargado de exigir el fiel cumplimiento del contrato.

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 13 de 1	

ANEXO No. 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Por medio de la presente invitación EL OFERENTE con plena autonomía técnica, financiera, administrativa, operacional y directiva, bajo su exclusiva responsabilidad profesional, se compromete cotizar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO**, de la más alta calidad, para atender las necesidades de SPRBUN.

El suministro de combustible mencionado se llevará a cabo de conformidad con las actividades, especificaciones y alcance determinados a continuación:

El combustible por suministrar debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CLASE: COMBUSTIBLE AUTOMOTOR E INDUSTRIAL

REFERENCIA: ASTM D 75

AZUFRE: 0.05% - 0.1% (1 g/100g)

VISCOSIDAD CINEMÁTICA (CST) a 40°: 1.9 - 4.0 CST

INDICE DE CETANO: Mínimo 45

CENIZAS: 0.01 (1g/100g)

PUNTO DE INFLAMACION °C : 52 - 75 °C

El combustible debe ser sometido a micro filtrado, al momento de la entrega máximo a ocho (8) micras y 99% libre de agua. El micro filtrado es responsabilidad del oferente, lo mismo que la certificación de calidad del producto.

Los camiones de despacho deben tener los tanques debidamente aforados y deben suministrar las tablas de aforo certificadas por personal experto.

Los Medidores o Cuenta Galones para suministro de combustible del carro tanque deben estar certificados.

El personal deberá ser capacitado en atención al cliente, normas de seguridad industrial y cumplir con los procedimientos de suministro de combustible exigido por el contratante.

El carro tanque debe contar con todos los accesorios que cumplan con las normas de seguridad, kit antiderrame y contra incendios para atender cualquier emergencia.

El personal deberá contar con equipos de comunicación necesarios para estar en contacto con sus superiores y con EL CONTRATANTE.

Deberá suministrar la asesoría para el cumplimiento de la normatividad vigente en el manejo de combustible.

La factura de cada tanqueo debe ser generada y entregada el mismo día del suministro del combustible.

Deberá garantizar la disponibilidad (STAN BY) de los vehículos en los momentos que el contratante así lo requiera y esta disponibilidad (STAN BY) no deberá tener un costo adicional.

Suministro de Combustible: En desarrollo de la presente invitación, EL OFERENTE se obliga a prestar los servicios de suministro del Diesel (ACPM) en las condiciones y términos que se establecieron en el alcance de la presente invitación:

1. Suministrar en forma oportuna y periódicamente el combustible en las condiciones y términos descritos en la cláusula primera del contrato.
2. Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado.
3. Permitir la revisión de las facturas y los informes de consumo con la periodicidad que este lo requiera.
4. Suministrar el combustible Diesel (ACPM) con la celeridad que se requiere por la actividad de SPRBUN.

El proveedor deberá informar la procedencia geográfica del combustible (planta) de la cual se suministrará el combustible.

INFORMACION TECNICA DE LAS INSTALACIONES: Sera obligación del Contratista instalar los equipos requeridos para la prestación del servicio de Suministro de Combustible en Estación de Servicio.

- **MANTENIMIENTO PREDICTIVO:** Sera parte del servicio contratado las actividades que encierra prestar este tipo de suministro de combustible Diesel (ACPM) a los equipos portuarios de la SPRBUN S.A que están dentro del objeto de la presente cotización.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** De la información técnica de las instalaciones, que entregue la SPRBUN S.A, complemente el Contratista o realice el Contratista se identificaran todas las actividades que encierra prestar este tipo de suministro de combustible Diesel (ACPM) a los equipos portuarios de la SPRBUN S.A que están dentro del objeto de la presente cotización.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El contratista realizara esta actividad utilizando materiales suministrados por la SPRBUN S.A o por el contratista a los precios definidos en la presente oferta de acuerdo con la lista presentada en la oferta.
- **CONSUMO:** La cantidad de consumo estimado por la SPRBUN promedio mensual es 55.000 galones.

DISPONIBILIDAD: El oferente se obliga a suministrar el Combustible DIESEL directamente a los siguientes equipos y elementos de la SPRBUN o 36 grúas de patio RTG o 1 tanque aéreo con capacidad de 5.300 galones o 1 carro tanque con capacidad de 2.500 galones o 1 tanque con capacidad de 1.500 galones o 3 grúas móvil con total capacidad de 6.000 o 25 plantas de emergencia total capacidad de 41.650 galones.

TERCERIZACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO EDS:

El oferente seleccionado deberá suministrar, instalar y administrar los equipos que se requieran para el suministro de combustible, control, gestión y administración de inventarios, así mismo presentar un **PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que cumpla todo el marco normativo según Resolución 40198 de marzo 30 de 2022 la cual debe contener:

- Inspección, revisión y mantenimiento de los filtros y equipos en general: mensual.
- Inspección, revisión de las mangueras de suministro: mensual.
- Inspección, revisión y mantenimiento en las cajas contenedoras, de los equipos y bombas que deban tener ausencia de líquidos.
- Inspección, revisión de fugas en las mangueras de despacho, conexiones, equipos de medición y demás componentes de la estación de servicio que suministran combustibles líquidos.
- Inspección y revisión de los manholes de ingreso al tanque y a las bombas sumergibles que deben estar secas.
- Inspección, revisión y pruebas de estanquidad a las cajas contenedoras de derrames de los equipos de medición, contenedor de boca de descargue (spill container) y cajas contenedoras de las bombas sumergibles.
- Inspección, revisión y mantenimiento de las válvulas de seguridad y demás dispositivos (destorcedor, válvula de impacto, válvula de corte, pistolas y mangueras).
- Inspección, revisión y verificación del estado de las paredes del tanque superficial, la cimentación, soportes, cerramiento, drenajes y bombas.
- Pruebas abrevadas de calidad.
- Limpieza, desgasificación interna del tanque.
- Pruebas de hermeticidad (pruebas hidrostáticas) al sistema de almacenamiento de combustible.
- Pruebas de hermeticidad (pruebas hidrostáticas) al sistema (tuberías) de conducción de líquidos.
- Pruebas de hermeticidad (pruebas hidrostáticas) al sistema (tuberías) de desfogue del tanque.
- Todos aquellos requisitos no indicados y/o expresados en este listado y que sean requerimiento según Resolución 40198 de marzo 30 de 2022.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Se pagará dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la previa presentación por parte del CONTRATISTA de la factura y aprobación por parte de SPRBUN de la factura o cuenta de cobro correspondientes.

DURACIÓN. El contrato celebrado entre las partes tendrá una duración de tres (3) años.

ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA

La OFERTA ECONÓMICA, deberá presentarse en los formularios adjuntos a este pliego vía email, correspondientes al de análisis de precios unitarios o similar de cada Proponente que contenga toda la información allí solicitada. Los formatos deben estar debidamente diligenciados en su totalidad y firmado por el Proponente.

En el evento que el Proponente omita cotizar uno o más ítems indicados en el Anexo No. 2, y sea necesario evaluar su oferta para compararla con las demás y obtener su calificación económica, se le asignará el mayor valor cotizado por otro Proponente clasificado.


Al pie del cuadro resumen del formato de la oferta deberá quedar consignado el valor total, nombre y firma del Proponente con su respectiva identificación, tal como se indica a continuación:

Concepto	PRECIO COP\$ por Galón
Precio sin impuestos	
Impuestos (IVA + Imp. Nal Gas y ACPM, Imp. Carbono, Soldicom)	
Sobretasa	
Costo sin descuento	
(-) Descuento comercial	
Costo Total Con descuento	

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____

Concepto	PRECIO COP\$ por Galón
Suministro de Combustible en Estación de Servicio	

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 16 de 1	

ANEXO. No. 3 CÓDIGO DE ÉTICA SPRBUN

ARTICULO 5.- CONTRATACIÓN: Los administradores de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. que en nombre de la sociedad vayan a contratar, con otra persona natural o jurídico, tienen la obligación de verificar el origen y la composición del patrimonio del Contratista.

ARTICULO 6.- PROCEDIMIENTO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: el Gerente General debe solicitar a toda persona natural o jurídica que aspire contratar con la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., por una cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que informe por escrito, si tiene negocios o es socio de sociedad diferente a la anónima abierta, tanto en Colombia como en el exterior, de manera directa o por interpuesta persona, con alguno o algunos de los administradores de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. El Gerente General pondrá esa información en conocimiento de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 7.- PROHIBICIONES ESPECIALES EN LA CONTRATACIÓN:

La SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. no puede contratar con:

- a.- Quien haya sido condenado por delito sancionado con pena privativa de la libertad, excepto cuando se trate de delitos culposos, salvo que a juicio de la Junta Directiva, la naturaleza del delito no incida en el respectivo contrato.
- b.- Quien se halle en interdicción judicial, inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal, suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de ésta.
- c.- Quien padezca cualquier afección física o mental que comprometa la capacidad necesaria para el debido desempeño del contrato.
- d.- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con cualquier administrador de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., salvo que se trate de contratar servicios que la empresa ofrezca en condiciones comunes para todo el público, o que la Junta Directiva lo permita.
- e.- Las personas naturales o jurídicas que sean socios o accionistas de sociedades que desarrollen el mismo objeto social que la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., salvo que sea en las mismas condiciones ofrecidas al público en general, cuando la Ley lo autorice, o cuando la Junta Directiva lo permita.


PARÁGRAFO: Ningún administrador, durante el ejercicio de sus funciones, ni sus cónyuges o compañeros permanentes, ni quienes se encuentren dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con cualquier administrador de la empresa, pueden prestar sus servicios profesionales independientes a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., ni celebrar cualquier contrato con ella, ni gestionar negocios propios o ajenos, ni ser apoderados de la sociedad. Tampoco podrán intervenir, por ningún y en ningún tiempo, en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones y por razón de su cargo. No quedan cobijadas por las incompatibilidades de que trata el presente literal el uso que se haga de los servicios que la empresa ofrezca al público en condiciones comunes a todos los que los soliciten.

- a.- Quien sin justa causa se haya abstenido de suscribir cualquier contrato adjudicado por la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., o los que hayan omitido la información de que tratan los artículos 5 y 6 del presente Código, siempre y cuando ésta les haya sido solicitada, o que hayan violado el régimen de contratación y adquisición de bienes de La SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.
- b.- Las demás personas que se encuentran inhabilitadas por la Constitución o las leyes, o tengan cualquier tipo de incompatibilidad.

ARTICULO 8.- RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN: Por la transparencia de los procesos de contratación y adquisición de bienes, responderán los administradores de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., de acuerdo con las leyes colombianas y, en especial, conforme al Artículo 17 del presente Código.

PARÁGRAFO: En todo contrato de cuantía superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se debe incluir una cláusula en la cual el Contratista manifieste que conoce los artículos del [Código de Ética](#) referentes la contratación, y que si viola cualquiera de estas normas, se le cancelará el contrato sin ninguna clase de indemnización, y quedará inhabilitado para contratar en el futuro con la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.

- Entregar diariamente el reporte de consumo por tipo de equipo portuario.
 - Presentar informe mensual sobre la gestión preventiva en Salud, seguridad, medio ambiente y emergencias
 - Procedimiento para el análisis de trabajo seguro
 - Procedimiento para la gestión del cambio
 - Programa de capacitación en SST, MA y Emergencias
 - Disponer de recursos para el desempeño y gestión en SST, MA y Emergencias
 - Planes de mantenimiento
 - Contar con permiso de la autoridad competente para laborar jornadas extras
Decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del trabajo.
- Listado del equipo total ofrecido, adjuntado el documento que acredite su disponibilidad y su programa de utilización.

 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>	Registro de Apoyo Invitación a Cotizar	Código:	RA-ADVA-0041
		Versión:	1
		Página 18 de 1	

ANEXOS 4. ADICIONALES

A CONTINUACIÓN, SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES ANEXOS PARA LA COTIZACIÓN DEL **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) PARA TODOS LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE LA SPRBUN Y LA TERCERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO”**

SOPORTAR CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

SOPORTAR CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS.

SOPORTAR CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES ÚLTIMOS 4 AÑOS.